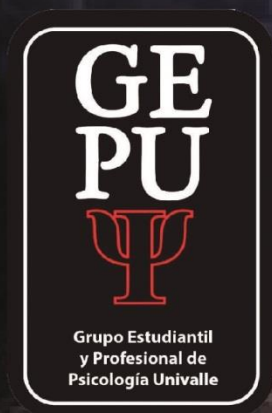


REVISTA DE PSICOLOGÍA

GEPU

5 | 1
VOLUMEN | NUMERO



ISSN 21456569
JUNIO / 2014

GRUPO ESTUDIANTIL
Y PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA
UNIVALLE

IBSN

2145-6569-0-7



REVISTA DE PSICOLOGÍA GEPU
Vol. 5 No. 1 – Junio de 2014
ISSN 2145-6569



Editora
Luz Adriana Rodríguez Vergara
larovr@gmail.com

COMITÉ EDITORIAL

Andrey Velásquez Fernández
Red Unidos - ANSPE

Nataly Chacon Morales
GEPU

German Perdomo
Universidad del Valle

Deybis Maria Palacios
Grupo Observatorio Social

Natciely Morales Ocampo
GEPU

Wilson Lozano Medina
Círculo Social del Self

Luz Stephania Trejos
Universidad del Valle

Laura de los Ríos
Universidad del Valle

Angela Cano
Universidad del Valle

Jose Alejandro Niño
GEPU

CONSULTORES NACIONALES

Leonel Valencia Legarda
Universidad San Buenaventura

Jorge Alexander Daza
Universidad Católica de Pereira

Andrés de Bedout Hoyos
Universidad San Buenaventura

Ximena Ortega Delgado
Universidad Mariana

Daniel Hurtado Cano
Universidad Manuela Beltrán

CONSULTORES INTERNACIONALES

Marcela Alejandra Parra
Universidad Autónoma de Barcelona

Blanca Hurtado Caceda
Universidad Alas Peruanas

María Amparo Miranda Salazar
Universidad del Valle de México

Adriana Savio Corvino
Universidad de la República

Hilda Janett Caquias
Escuela de Medicina de Ponce

COORDINADORES DE DISTRIBUCION

Margarita Ojeda
Asociación Paraguaya de Neuropsicología

Mario Rosero Ordoñez
Universidad Mariana

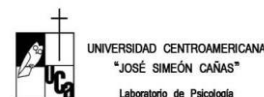
Nora Couso
Área de Medición Educativo Provincia del
Chubut de Argentina

Pablo Antonio Vásquez
Corporación para la Intervención Neuropsicopedagógica
y la Salud Mental

INDEXACIONES



AUSPICIADORES



La Revista de Psicología GEPU es publicada por el Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle, 5 piso, Edificio 385, Ciudadela Universitaria Meléndez, Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia. Los artículos son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión del Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle.

Hecho en Colombia - Sudamérica.



Safe Creative Código 1412092725898

Revista de Psicología GEPU Vol. 5 No. 1 by Grupo Estudiantil y Profesional de Psicología Univalle is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported License. Creado a partir de la obra en <http://revistadepsicologiagepu.es.tl/Vol.-5-No.-1.htm>



SUBJETIVIDAD Y OBEDIENCIA. LA BANALIDAD DEL MAL EN ACUSADOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD EN ARGENTINA

Diego E. Carmona

Resumen: El presente trabajo pretende tomar como eje la cuestión de la subjetividad y la obediencia, estableciendo vínculos entre el concepto de banalidad del mal-desarrollado por Hannah Arendt en su libro *Eichmann en Jerusalén* para pensar los crímenes del nazismo- y las declaraciones vertidas por los acusados en causas de delitos de lesa humanidad desarrolladas en Argentina, centrándose especialmente en la Causa Díaz Bessone, desarrollada en los Tribunales Federales N° 2.

Palabras Clave: Subjetividad, Obediencia, Delitos, Juicios, Banalidad, Mal.

Información del autor:
Estudiante de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional

de Rosario. Auxiliar Alumno Cátedra 4to. Año "Estructura Psicológica y Social del Sujeto III: Análisis Institucional". Auxiliar Colaborador Proyecto PICTOCIN: "Mapas sobre el acceso a la justicia de niñas, niños, adolescentes y familias de la Región Centro-Este de Argentina", Universidad Nacional de Rosario y Universidad Nacional de Entre Ríos. Contacto: die_psico@hotmail.com

Información del Artículo

Referencia: Carmona, D. (2014). Subjetividad y Obediencia. La banalidad del mal en acusados por delitos de lesa humanidad en Argentina., *Revista de Psicología GEPU*, 5 (1), 185-191.

Recibido: 15 de Enero de 2014

Aprobado: 12 de Junio de 2014



A los dos amores de mi vida, Sabrina y Catalina.

A mi familia.

A Marta Bertolino, por la inspiración, a Fernando Gómez, por el acompañamiento y las oportunidades.

A partir de la lucha incansable de Madres de Plaza de Mayo, Abuelas, y otros organismos de derechos humanos, y la decisión política de los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández se impulsan desde el año 2003 en nuestro país los juicios por causas de Crímenes de Lesa Humanidad perpetrados por el Terrorismo de Estado de la última Dictadura cívico-militar. En este contexto el presente trabajo pretende tomar como eje la cuestión de la subjetividad y la obediencia, estableciendo vínculos entre el concepto de banalidad del mal- desarrollado por Hannah Arendt en su libro Eichmann en Jerusalén para pensar los crímenes del nazismo- y las declaraciones vertidas por los acusados en causas de delitos de lesa humanidad desarrolladas en Argentina, centrándose especialmente en la Causa Díaz Bessone, desarrollada en los Tribunales Federales N° 2.

Madres y Abuelas de Plaza de Mayo son un ejemplo de valentía: la valentía de poder vencer el miedo y la angustia que se instalaron en cada uno de los cuerpos a partir de las atrocidades cometidas por el poder económico-político-religioso y mediático. La valentía de poder hacer algo con eso que hicieron de ellas y sus hijos, y engendrar desde el terror un nuevo espacio de vida. Con sus rondas y pañuelos blancos supieron interpelar a toda una sociedad que apelaba a la indiferencia, tal vez, como mecanismo de defensa. Si el destino de quienes se habían revelado ante el poder había sido la tortura y la muerte, entonces era necesario para muchos pensar, como mecanismo de defensa, que algo habían hecho aquellos que eran detenidos, y que, entonces, por uno no iban a venir.

Los juicios sobre la causa Díaz Bessone comenzaron el 21 de Julio del 2010, y la sentencia se dictó a fines de Marzo del 2012. El Tribunal condenó al ex comandante del II Cuerpo del Ejército, Ramón Genaro Díaz Bessone, y al ex oficial de policía rosarina, José Rubén Lo Fiego, por los delitos de homicidio calificado por alevosía, privación ilegítima de la libertad y tormentos

aplicados en perjuicio de 91 víctimas durante la última dictadura militar. En tanto, los restantes ex policías Mario Alfredo Marcote fue condenado a 25 años de prisión; Ramón Rito Vergara, a 12 años; y José Carlos Antonio Scortechini, a 10 de prisión; mientras que el civil acusado de complicidad con el terrorismo de Estado, Ricardo Miguel Chomicky, fue absuelto. Las audiencias del juicio contaron con más de 150 testigos entre sobrevivientes y familiares de víctimas del centro clandestino de detenciones que funcionó en el Servicio de Informaciones, ubicado en pleno centro de Rosario, en la esquina de Dorrego y San Lorenzo.

A raíz de presenciar en varias oportunidades el desarrollo de este juicio, así como de realizar una revisión de documentación sobre las declaraciones de los acusados en otras causas, pude detectar que los acusados expresan en varias ocasiones como argumento de defensa que sus funciones se “limitaron a respetar las órdenes recibidas”.

Declara Astiz el 24 de Marzo del 2004 en los Tribunales de Retiro, ante el Juicio a los Jefes de la ESMA: "Sólo cumplimos órdenes, sólo somos soldados que participamos de una lucha y la ganamos".

187

Declara el ex jefe del Batallón de Inteligencia 121 de Rosario, coronel Pascual Guerrieri en la llamada Causa Guerrieri que le tocó "vivir en esa época por razones biológicas" y que estaba "al servicio de la Nación como soldado profesional, cumpliendo las órdenes que nos daban". "Es muy difícil explicar a un tribunal civil lo que hicimos como militares comprometidos. Lo que hicimos como militares por tradición, por órdenes".

Sostiene y señala el abogado de Lofiego- juzgado en la Causa Díaz Bessone- que su defendido actuaba por órdenes primero de sus superiores inmediatos -los jefes de la policía-, y más arriba por la autoridad del Segundo Cuerpo de Ejército y las Fuerzas Armadas, a quienes responsabiliza por los “crímenes de lesa humanidad” cometidos por el “golpe de estado más sangriento de la historia del país”.

Señala la abogada querellante Gabriela Durruty: "Díaz Bessone no negó los hechos, sino que aclaró que sólo cumplió órdenes legítimas, al igual que sus subordinados".

En diversas declaraciones, como las citadas como ejemplo, podemos ver entonces la apelación al mismo recurso: quien ejecutó la tortura, la desaparición, quien asesinó, se limitaba a "cumplir órdenes".

Al hablar de órdenes debemos remitirnos inmediatamente a una instancia- personal o impersonal- que las delega. Esto nos permite pensar en el concepto de banalidad del mal desarrollado por Hannah Arendt. Arendt sostiene que banalizar el mal es depositar el sentido pleno de nuestros actos en otro, en una autoridad. Es decir, los criminales nazis, como los criminales de la dictadura argentina, aparecen como personas obedientes que se limitan a realizar sus tareas, pero para Arendt esa es la manera en la que el mal se oculta y no se deja ver precisamente como mal, la manera en la que el mal se banaliza. La ley de Obediencia Debida, sancionada en 1987, es en este sentido una expresión de la banalidad del mal. Su fundamento es que no deben ser juzgados ni condenados quienes cometieron delitos ejecutando órdenes recibidas por superiores. Sabemos que la institución militar es jerárquica y verticalista, no hay deliberación, sino orden y obediencia. Eso es lo que otorga cohesión a la institución. Sin embargo, en toda institución, hay órdenes que van más allá de lo que pueden ser obedecido. Y este debe ser el punto que a todos nos interpele. ¿Hasta donde es legítimo obedecer? ¿Se puede obedecer sin cuestionar qué es lo que vamos a hacer? ¿Puede alguien obedecer una orden que implica darle la muerte a otro sin verse comprometido a través de un goce perverso en el acto? Rozitchner (2003) sostiene:

El mal que lleva a gozar de asesinar y torturar a otro ser humano nunca puede ser, creemos, algo indiferente para quien lo ejecuta. Hasta la rutina asesina en los campos de tortura y exterminio, pensamos, debe resonar en los laberintos más oscuros de la propia subjetividad del asesino que goza y se exalta con el sufrimiento y la muerte de un semejante. Algo de lo más propio debe morir

definitivamente cuando se mata y se tortura al otro: seres agusanados por la muerte, aunque hagan todos los ademanes de la vida (p. 45).

Estos son interrogantes que prefiero en el presente trabajo no clausurar, dejarlos abiertos, como preguntas que puedan generar tensiones y discusiones.

La banalidad nos permite pensar en un doble aspecto: por un lado en el aspecto concerniente a la institucionalización y la burocratización del crimen, es decir, en cómo el crimen se ejerce de una manera sistematizada, en una serie de pasos rigurosamente pensados y elaborados que deben respetarse, en el fraccionamiento de las acciones criminales; pero también tiene un aspecto individual: en el momento en que un sujeto tortura, asesina, hace desaparecer, es el único responsable de lo que está haciendo. En ese momento no existe ningún poder, ningún soporte que permita al sujeto liberarlo de su decisión. Es el sujeto y su decisión. Por eso la tortura y el asesinato no pueden ser universalizadas. Son actos que no todos los hombres aceptarían ejecutar, y que incluso llevaría a muchos a preferir la propia muerte antes de realizarlos. Banalizar el mal es justamente atribuir el sentido pleno de nuestros actos a otros, tratando de encontrar en esa atribución una des-responsabilización. Escribe Arendt (1963):

Además, como fuere que solamente realizó actos que él consideraba como exigencias de su deber de ciudadano cumplidor de las leyes, y, por otra parte, actuó siempre en cumplimiento de órdenes —tuvo en todo momento buen cuidado de quedar «cubierto»—, Eichmann llegó a un tremendo estado de confusión mental, y comenzó a exaltar las virtudes y a denigrar los vicios, alternativamente, de la obediencia ciega, de la «obediencia de los cadáveres», Kadavergehorsam, tal como él mismo la denominaba (p. 83).

Convertir al crimen en banal es, desde la dimensión institucional, preparar la distancia sobre el crimen, a través de jerarquías que se mitifican y por consiguiente, órdenes que no son sometidas a la interpelación y la reflexión, y desde la dimensión individual, recurrir a esa organización institucional como soporte justificatorio ante el crimen cometido. Arendt (1963) sostiene:

Y, al igual que la ley de los países civilizados presupone que la voz de la conciencia dice a todos «no matarás», aun cuando los naturales deseos e inclinaciones de los hombres les induzcan a veces al crimen, del mismo modo la ley común de Hitler exigía que la voz de la conciencia dijera a todos «debes matar», pese a que los organizadores de las matanzas sabían muy bien que matar es algo que va contra los normales deseos e inclinaciones de la mayoría de los humanos (p. 92).

En síntesis, es interesante observar como en las exposiciones de los represores, así como en los alegatos de sus abogados, se encuentran elementos que implican una banalización del mal. Que haya existido tanto en el nazismo como en la última dictadura argentina, una máquina represora, no debe llevarnos a concebir a los sujetos como meros engranajes, sino pensarlos en su autonomía y en la responsabilidad que dicha autonomía les confiere a la hora de decidir. Un sujeto puede recibir muchas órdenes, pero a la hora de ejecutarlas ese sujeto está solo. No puede atribuirle la responsabilidad a nadie: es importante que cada sujeto asuma la responsabilidad no sólo de sus deseos, sino también de los actos que comete. Cumplir órdenes nunca puede, ni podrá, diluir culpas ni aminorar responsabilidades.

REFERENCIAS

Arendt, H. (1963). Eichmann en Jerusalén. Un estudio acerca de la banalidad del mal. Barcelona: Editorial Lumen.

Calveiro, P. (2005) Poder y desaparición. Los campos de concentración en la Argentina. Buenos Aires: Editorial Colihue.

Calveiro, P. (2005) Política y/o violencia, Una aproximación a la guerrilla de los años '70. Buenos Aires: Editorial Norma.

Rozitchner, L. (2003). El terror y la gracia. Buenos Aires: Editorial Norma

Internet:

Diario del Juicio (2011). Juicio Hospital Militar de Paraná: Guerrieri y Amelong reconocieron el asesinato de Raquel Negro. Recuperado el 28 de Agosto de 2011, de <http://www.diariodeljuiciorosario.blogspot.com>

Diario del Juicio (2012). Juicio Díaz Bessone: Las defensas de Lofiego y Chomicky. Recuperado el 8 de Febrero de 2012, de <http://www.diariodeljuiciorosario.blogspot.com>

Diario del Juicio (2012). Juicio Díaz Bessone: Otro día de alegatos. Recuperado el 22 de Febrero de 2012, de <http://www.diariodeljuiciorosario.blogspot.com>

Página 12 (2011). Pidió cambió de carátula. Recuperado el 21 de julio de 2011, de <http://www.pagina12.com.ar>

